



AYUDAS PARA SANEAMIENTO DE PLANTACIONES DE CITRICOS AFECTADAS POR EL VIRUS DE LA TRISTEZA

La Consellería de Agricultura ha aprobado un montante de 500.000 € para la convocatoria de ayudas de la campaña correspondiente al año 2009, correspondiente a la resolución de 17 de abril de 2009, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de ayudas destinadas al saneamiento de plantaciones afectadas por el virus de la tristeza de los cítricos.

La ayuda contempla el arranque del arbolado, en parcelas completas, siempre y cuando se produzca la nueva plantación con plantones injertados sobre patrones tolerantes a la enfermedad.

Beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas, los cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No haber solicitado otra ayuda pública para la misma inversión.
- b) El arranque afectará a la totalidad de la parcela a sanear, no permitiéndose subvencionar el saneamiento de parte de parcelas ni de plantas aisladas.
- c) El cultivo no podrá encontrarse asociado con otros cultivos leñosos.
- d) Las nuevas plantas deberán proceder de viveros autorizados, por lo que se acreditará con la correspondiente factura.
- e) La nueva plantación deberá respetar los siguientes marcos de plantación como mínimo:

Mandarinos: 5 metros

Naranjos: 5,5 metros

Limoneros y pomelos: 6 metros

- f) El solicitante deberá cumplir las exigencias mínimas en materia de medio ambiente, recogidas en el apartado 1.e) de artículo 4 del Real Decreto 613/2001.
- g) Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuantía de las ayudas:

Se establece un módulo de ayuda de 3100 euros por hectárea, en el cual se ha tenido en cuenta el valor de la plantación, las pérdidas de ingresos ocasionadas por las dificultades atravesadas por la replantación, variables técnicas, económicas y financieras.

Plazo de presentación:

Del 23 de junio de 2009 al 23 de agosto de 2009.

Solicitudes:

Estas se presentarán por duplicado según modelo establecido por la Consellería de Agricultura , Pesca y Alimentación.

Documentación a aportar:

- 1.- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.
- 2.- Mantenimiento de Terceros.
- 3.- Declaración responsable sobre el cumplimiento de las normas en materia de medio ambiente.
- 4.- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- 5.- Declaración responsable del solicitante sobre el cumplimiento de la normativa de integración laboral de personas con discapacidad o, la exención de dicha obligación.
- 6.- Declaración responsable de que las parcelas no han sido auxiliadas para esta actuación a través de otras líneas de ayudas públicas.
- 7.- En su caso, documentación que acredite la condición de joven agricultor y que se encuentra en sus primeros cinco años de actividad.
- 8.- En su caso, acreditación de la condición de agricultor profesional, aportando la declaración de la renta del año anterior e informe de vida laboral.

La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones fiscales(Agencia Tributaria y Generalitat Valenciana) y frente a la seguridad Social.

Entre todas las solicitudes presentadas tendrán preferencia:

- 1.- Solicitantes que hayan acreditado su condición de joven agricultor y que se encuentren en sus primeros cinco años de actividad.
- 2.- Solicitantes que hayan acreditado su condición de agricultor profesional.
- 3.- Solicitudes de parcelas que acrediten pertenencia a una OPC.
- 4.- Resto de solicitudes.

Para más información contactar con el departamento técnico de ASAJA.

Juan Molina 639 35 68 56

Laura Muñoz 661 91 59 00